

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DEL PODER JUDICIAL

AREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DEL SERVICIO MEDICO LEGAL Y FORENSE

SEMEFO

INFORME DE COMISION POR VIATICOS

FECHA DE LA COMISION: 10 de Abril de 2019

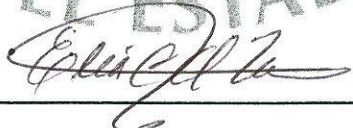
REGION: 04 MUNICIPIO O LUGAR DE LA COMISION: 114 Tepexi de Rodríguez

MOTIVO DE LA COMISION: valoración bajo los lineamientos del Protocolo de Estambul.

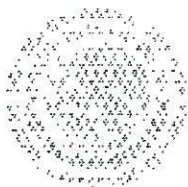
COMISIONADOS: Vanica Melissa May Hernández.
Ana Isabel Ortiz Garza.
María del Puerto Zamora Hernández.

RESULTADOS DE LA COMISION
O CONTRIBUCIÓN AL H. T. S. J.

El día 10 de abril de 2019 Vanica Melissa May Hernández, Ana Isabel Ortiz Garza y María del Puerto Zamora Hernández nos constituimos en el CENESO de Tepexi de Rodríguez para realizar la valoración de un proceso siguiendo los lineamientos del Protocolo de Estambul.


DRA. ELIA CRISTINA QUITERIO MONTIEL

DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO LEGAL Y FORENSE



PODER JUDICIAL

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN : DIRECCIÓN SEMEFO.
ASUNTO: SE DESIGNAN PERITOS
OFICIO NO. 773/2019/DSMF
PROCESO 63/2012

DRA. MA. DEL ROCÍO ZAMORA HERNÁNDEZ
MEDICO LEGISTA ADSCRITA A SEMEFO
P R E S E N T E

LIC. VANIA MELISSA MAY HERNANDEZ
PSICÓLOGA ADSCRITA A SEMEFO
P R E S E N T E

LIC. ANA ISABEL ORTIZ GARCIA
CRIMINALISTA ADSCRITA A SEMEFO
P R E S E N T E

En contestación al oficio 0602/2019/SRIA-NON de fecha 11 de Marzo del 2019, recibido en esta oficina el 25 de Marzo del mismo año, del Juzgado Tercero de lo Penal, se les comunica que deberán comparecer el día 10 de Abril de 2019 en el Centro de Reinserción Social del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez con su respectivo material, a fin de realizar la valoración al procesado

ELIMINADO

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales conducentes

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z., A 03 DE ABRIL DE 2019
DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

DRA. ELIA CRISTINA QUINTERO MONTIEL

C.c.p. ABOG. ALBERTO ZENTENO REYES, Juez del Juzgado Tercero de lo Penal. Para su conocimiento. Presente
C.c.p. Archivo D'ECQM/vgt

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO DE LO PENAL



OFICIO NUM: 0602/2019/SRIA-NON
PROCESO NUM: 63/2012

JUZGADO TERCERO
DE LO PENAL
PUEBLA, PUE.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO LEGAL DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
PRESENTE.



Por medio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha dentro del proceso al rubro indicado; que se instruye en contra de JOSE ISBAEL MENDOZA MORALES, como probable responsable en la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO; se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

"...UNICO.- Se tienen por hechas las manifestaciones que hace valer en su oficio 465/2019DSMF la Perito en Psicología VANIA MELISSA MAY HERNANDEZ del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Puebla; mediante el cual la perito ocurrente y los peritos MARIA DEL ROCIO ZAMORA HERNANDEZ y Perito en Fotografía ANA ISABEL ORTIZ GARCIA, adscritas al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Puebla. Informan a esta autoridad que programaron la valoración al procesado para el día **MIÉRCOLES 10 DÍEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2019)**; y como lo solicitan los peritos ocurrentes, remítase el oficio de estilo respectivo al Director del Centro de Reinserción Social del Distrito Judicial de Tapexi de Rodríguez, Puebla, a fin de que permita el acceso a los peritos en cita el día **MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** a fin de que examinen al procesado

ELIMINADO y se encuentren en posibilidad de emitir su respectivo dictamen; asimismo permita el ingreso a ese centro penitenciario del siguiente material:-----

MATERIAL DEL PERITO EN PSICOLOGÍA: pruebas psicológicas, hojas blancas, lápices, bolígrafos, goma, sacapuntas, libreta, celular y cargador para audio grabar la entrevista y bata blanca.-----

MATERIAL DEL PERITO EN MEDICINA LEGAL: Estetoscopio, termómetro digital, glucómetro con tiras y lancetas, baumanómetro aneroides, estuche de diagnóstico con pilas, cinta métrica, martillo de reflejos, teléfono celular para audigrabar la entrevista, pruebas varias con diversos recipientes, abate lenguas, guantes desechables, cubre bocas, sábanas clínicas desechables, batas clínicas desechables, balanza digital, estuche con lapiceros, lápices, etc., mochila para transportar material, cuaderno, papeles varios, diapazón, oxímetro de pulso y bata blanca.-----

MATERIAL DEL PERITO EN FOTOGRAFÍA: Cámara digital (2) con sus baterías y cargadores, teléfono celular para video grabar la entrevista, fondo blanco, testigos métricos, flechas, pinzas, hojas blancas, cinta adhesiva, lapiceros, lápices, plumones, bata blanca y tijeras.-----

Igualmente, mediante el oficio respectivo, hagase del conocimiento de la Directora del Servicio Médico legal el contenido del presente provido, a fin de que emitan los dictámenes correspondientes de acuerdo a lo requerido dentro de la presente causa penal, dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, a aquél en que hayan entrevistado al interno

ELIMINADO

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGÍBLES RUBRICAS:-----

Lo que hago de su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
H. PUEBLA DE Z., A 11 DE MARZO DE 2019.
JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PUEBLA.

ABOGADO ALBERTO ZENTENO REYES.

PROCESO NUMERO 63/2012.-ATJMC/cmh